

DISPOSICION Ss.P.T. y N.P. 1/21
Buenos Aires, 4 de enero de 2021
B.O.: 6/1/21
Vigencia: 6/1/21

Sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional en el marco de la emergencia pública –[Ley 27.563](#)–. Reglamento del Régimen de Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos Nacionales. [Res. M.T. y D. 456/20](#). Se extienden los plazos para acreditar facturas y boletos de viaje.

Art. 1 – Extiéndase la fecha límite para la acreditación de comprobantes de compras anticipadas prevista en el primer párrafo del art. 5, inc. b) del Reglamento del Régimen de Incentivos a la Preventa de Servicios Turísticos Nacionales aprobado por la Res. M.T. y D. 456/20 del Ministerio de Turismo y Deportes y su modificatoria, de acuerdo con el siguiente esquema:

Compras anticipadas correspondientes a servicios turísticos a ser usufrutuados desde marzo de 2021	Hasta el 8 de enero de 2021, inclusive.
--	---

Art. 2 – La presente medida comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3 – De forma.